



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIADONCHA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones, y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado en fecha 21 de septiembre de 2012, han quedado definitivamente aprobadas las modificaciones de las ordenanzas fiscales de la tasa por recogida de basuras y de la tasa de suministro de agua a domicilio, cuyo texto se publica seguidamente.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de estas ordenanzas fiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Ciadoncha, a 12 de diciembre de 2012.

El Alcalde Presidente,
José Luis Julián Hernando

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria anual ascenderá a la cantidad de treinta euros (30,00 €).

Disposición final. – La nueva cuota tributaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria anual ascenderá a la cantidad de treinta euros (30,00 €).

Por cada metro cúbico de consumo, desde el primero, se cobrarán setenta y cinco céntimos (0,75 €).

Disposición final. – La nueva cuota tributaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.